



**Tomatlán**  
Gobierno Ciudadano  
2024 - 2027

EL H. AYUNTAMIENTO DE TOMATLÁN, JALISCO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN II, 36 FRACCIÓN III, IV, V, 38, 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 8 Y 11 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO; 8 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO; 30, 31, 33, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TOMATLÁN, JALISCO; Y

## CONSIDERANDO

QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 33 DEL REGLAMENTO, EL PLAZO PARA RENOVAR LOS DELEGADOS ES EN LOS PRIMEROS SESENTA DÍAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL AYUNTAMIENTO, SE CONVOCARÁ A CONSULTA CIUDADANA EN CADA UNA DE LAS DELEGACIONES MUNICIPALES, PARA ELEGIR MEDIANTE VOTACIÓN UNIVERSAL, LIBRE, DIRECTA Y SECRETA A LOS DELEGADOS RESPECTIVOS, DE LAS SIGUIENTES DELEGACIONES: **JOSÉ MARÍA MORELOS, CAMPO ACOSTA, JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ, LA CRUZ DE LORETO, EL TULE, SAN RAFAEL DE LOS MORENO, LLANO GRANDE, TEQUESQUITE Y EL GARGANTILLO**, PREVIA CONVOCATORIA;

REALIZADO EL PROCESO DE CONSULTA CIUDADANA Y PREVIO DICTAMEN APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO, SE PROCEDERÁ A TOMAR LA PROTESTA DE LEY A LAS PERSONAS DESIGNADAS COMO DELEGADOS.

QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR EXPUESTO Y FUNDADO, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOMATLÁN, JALISCO:

## CONVOCA

A LOS CIUDADANOS QUE RESIDAN EN LAS DIFERENTES DELEGACIONES DEL MUNICIPIO PARA QUE PARTICIPEN EN LA ELECCIÓN DE DELEGADOS MEDIANTE VOTACIÓN UNIVERSAL, LIBRE, DIRECTA Y SECRETA CORRESPONDIENTES A LAS SIGUIENTES DELEGACIONES:

**JOSÉ MARÍA MORELOS  
CAMPO ACOSTA  
JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ  
LA CRUZ DE LORETO  
EL TULE  
SAN RAFAEL DE LOS MORENO  
LLANO GRANDE  
TEQUESQUITE  
EL GARGANTILLO**

Contigo,  
**Seguimos  
Avanzando**

📍 Constitución No. 2, Colonia Centro C.P. 48450, Tomatlán, Jalisco, Mexico.

✉️ presidencia@tomatlanjal.gob.mx 📞 (322) 226 9770

QUE SE DESARROLLARÁ CONFORME A LAS SIGUIENTES:

## **B A S E S**

### DISPOSICIONES GENERALES

#### **DEL INICIO Y TÉRMINO DEL PROCESO.**

**PRIMERA.** - EL PROCESO INTERNO PARA LA CONSULTA CIUDADANA PARA LA DESIGNACIÓN DE DELEGADOS INICIA CON LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y CONCLUYE CON LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA A LOS DELEGADOS.

#### **DEL ÓRGANO RESPONSABLE DE CONDUCIR EL PROCESO.**

**SEGUNDA.** - LA SECRETARIA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO, SERÁ EL ÓRGANO RESPONSABLE DE ORGANIZAR, CONDUCIR Y VALIDAR EL PROCEDIMIENTO QUE NORMA ESTA CONVOCATORIA, ASÍ COMO DE PROVEER LO CONDUCENTE PARA GARANTIZAR LOS PRINCIPIOS RECTORES DE CERTEZA, LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD EN EL DESARROLLO DEL MISMO EN SU RESPECTIVA DELEGACIÓN.

LA SÍNDICA, REGIDORES, DIRECTORES, JEFES DE DEPARTAMENTOS Y PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO, PROPORCIONARÁN A LA SECRETARIA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO, LOS APOYOS QUE ESTA LES SOLICITE PARA MEJOR PROVEER A LA ORGANIZACIÓN Y CONDUCCIÓN DEL PROCESO A QUE SE CONVOCA.

#### **DEL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN.**

**TERCERA.** - LA CONSULTA CIUDADANA PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS DELEGADOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 33 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TOMATLÁN, JALISCO; SERÁN MEDIANTE VOTO LIBRE, SECRETO, DIRECTO, PERSONAL E INTRANSFERIBLE, EMITIDO POR LOS CIUDADANOS RESIDENTES EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN QUE CONFORMA CADA DELEGACIÓN.

SERÁN ELECTOS EN PLANILLA, INTEGRADA POR UN DELEGADO PROPIETARIO Y UN DELEGADO SUPLENTE, SE DECLARARÁN DELEGADOS PROPIETARIO Y SUPLENTE A LOS INTEGRANTES DE LA PLANILLA DE PARTICIPANTES A DELEGADOS PROPIETARIO Y SUPLENTE QUE OBTENGAN LA MAYORÍA DE LOS VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS EN LA MESA RECEPTORA DE VOTOS QUE SE INSTALE EN CADA DELEGACIÓN.

**DE LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN ACREDITAR Y DE LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS ASPIRANTES.**

**CUARTA.** - LOS ASPIRANTES QUE DESEEN REGISTRARSE COMO CANDIDATOS PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS PROPIETARIO Y SUPLENTE, DEBERÁN HACERLO POR PLANILLA Y ADEMÁS DEBERÁN CUMPLIR SEGÚN EL CASO CON LOS REQUISITOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 33, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TOMATLÁN, JALISCO.

A) LOS MIEMBROS DE LAS PLANILLAS INTERESADOS EN PARTICIPAR COMO CANDIDATOS A DELEGADOS PROPIETARIO Y DELEGADO SUPLENTE, A SU SOLICITUD DE REGISTRO DEBIDAMENTE FIRMADA, DEBERÁN ACOMPAÑAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN CON ANTIGÜEDAD DE EXPEDICIÓN MÁXIMA A DOS MESES, EXCEPTO CREDENCIAL DEL INE:

I.- SER CIUDADANO MEXICANO, EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES POLÍTICOS (COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO, COPIA DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA DEL INE, CUYO DOMICILIO CORRESPONDA AL MUNICIPIO Y DELEGACIÓN POR EL CUAL PRESENTE SOLICITUD DE REGISTRO).

II.- TENER COMO MÍNIMO Y TERMINADO AL DÍA DE SU NOMBRAMIENTO, ESTUDIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA TERMINADA (CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIA, SECUNDARIA, ETC.)

III.- SER ORIGINARIO DE LA DELEGACIÓN DE QUE SE TRATE O RESIDIR EN LA MISMA POR LO MENOS TRES AÑOS ANTERIORES A SU NOMBRAMIENTO. (CONSTANCIA DE RESIDENCIA EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOMATLÁN, JALISCO).

IV.- SER PERSONA DE RECONOCIDA MORALIDAD Y PROBIDAD, SIN QUE HAYA SIDO CONDENADO POR LA COMISIÓN DE UN DELITO DOLOSO. (CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES CRIMINALES EXPEDIDA POR EL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES).

V.- TRES FOTOGRAFÍAS TAMAÑO CREDENCIAL A COLOR (RECIENTES)

#### **DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES.**

**QUINTA.**- EL REGISTRO DE PLANILLAS DE CANDIDATOS SE LLEVARÁ A CABO DEL DÍA 12 AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2024 EN UN HORARIO DE 09:00 A LAS 15:30 HORAS, DEL, EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOMATLÁN, JALISCO.

#### **DE LA EXPEDICIÓN DEL DICTAMEN.**

**SEXTA.**- EL SECRETARIO GENERAL, UNA VEZ RECEPCIONADO LAS SOLICITUDES DE LOS PARTICIPANTES QUE HAYAN REGISTRADO SU INTENCIÓN DE PARTICIPAR, REALIZARÁ EL ANÁLISIS PARA DETERMINAR DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS CUALES DE LOS PARTICIPANTES SATISFACEN LOS REQUISITOS DE VALIDEZ PARA PARTICIPAR ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, PARA ELLO EMITIRÁ A MÁS TARDAR EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DEL 2024, LOS DICTÁMENES MEDIANTE LOS CUALES SE ACEPTA O NIEGA LAS SOLICITUDES DE REGISTRO. LA SECRETARÍA GENERAL NOTIFICA POR ESTRADO EN LAS DELEGACIONES Y PRESIDENCIA MUNICIPAL EL SENTIDO DEL DICTAMEN.

- A) LA SECRETARIA GENERAL, ASIGNARÁ UN NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN A CADA UNA DE LAS PLANILLAS QUE HAYAN OBTENIDO DICTAMEN DE REGISTRO FAVORABLE, CONFORME AL ORDEN CRONOLÓGICO EN EL QUE SE PRESENTEN LAS SOLICITUDES DE REGISTRO ANTE LA SECRETARIA GENERAL DE ESTE MUNICIPIO, LAS BOLETAS CONTENDRÁN LOS NOMBRES DE LOS CANDIDATOS A DELEGADOS PROPIETARIO Y DELEGADO SUPLENTE Y EN SU CASO SU SOBRE, ADEMÁS DE SU FOTOGRAFÍA.

### **DEL REGISTRO DE PLANILLAS ÚNICAS**

**SÉPTIMA.-** DE PRESENTARSE UN SÓLO REGISTRO DE PLANILLA DE CANDIDATOS Y DICTAMINADO PROCEDENTE, LA SECRETARIA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOMATLÁN, JALISCO; DECLARARÁ LA VALIDEZ DEL PROCESO Y DELEGADOS ELECTOS EN CADA DELEGACIÓN A QUIENES HAYAN SIDO REGISTRADOS, PROCEDIENDO A ENTREGAR LA CONSTANCIA RESPECTIVA.

### **DEL PROSELITISMO.**

**OCTAVA.-** EL PROSELITISMO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATOS EN LO INDIVIDUAL, PODRÁ INICIAR A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SE RESUELVA LA PROCEDENCIA DEL REGISTRO RESPECTIVO Y DEBERÁ CONCLUIR A MÁS TARDAR A LAS 23:59 HORAS DEL DÍA ANTERIOR AL DE LA CONSULTA CIUDADANA.

LOS PARTICIPANTES SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES REGLAS:

- 1.- SUS INTERVENCIONES PÚBLICAS SERÁN RESPETUOSAS Y PROPOSITIVAS, MANTENIENDO EN TODO MOMENTO UNA ACTITUD DE RESPETO A LOS CONTENDIENTES Y A LOS DIFERENTES ÓRGANOS DEL H. AYUNTAMIENTO ENCARGADOS DE LA CONDUCCIÓN DEL PROCESO;
- 2.- LOS PARTICIPANTES NO PODRÁN RECIBIR APORTACIONES O DONACIONES, EN EFECTIVO O EN ESPECIE, POR SI O POR INTERPÓSITA PERSONA, PROVENIENTES DE RECURSOS DE LOS PODERES PÚBLICOS DE CUALQUIER ÁMBITO DE GOBIERNO O DE RECURSOS PRODUCTO DE ACTIVIDADES CONTRA LA LEY.

### **DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES A DELEGADOS.**

#### **NOVENA.- DE LOS DERECHOS DE LOS PARTICIPANTES:**

- A) PARTICIPAR EN EL PROCESO.
- B) ACREDITAR UN REPRESENTANTE PROPIETARIO Y UN SUPLENTE ANTE LA MESA RECEPTORA DEL VOTO.
- C) PROMOVER EL VOTO A FAVOR DE SU PLANILLA, DIFUNDIENDO SU PROGRAMA DE TRABAJO.

**RECOMENDACIÓN:** QUE LA INTEGRACIÓN DE LA PLANILLA SE APEGUE A LA EQUIDAD DE GÉNERO, PARA QUE ESTE CONFORMADA POR UN HOMBRE Y UNA MUJER, PERO QUE SEA LIBRE A LA DECISIÓN DE LA COMUNIDAD.



# Tomatlán

Gobierno Ciudadano  
2024 - 2027

**RECOMENDACIÓN:** QUE LA INTEGRACIÓN DE LA PLANILLA SE APEGUE A LA EQUIDAD DE GÉNERO, PARA QUE ESTE CONFORMADA POR UN HOMBRE Y UNA MUJER, PERO QUE SEA LIBRE A LA DECISIÓN DE LA COMUNIDAD.

**DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES:**

- A) CONDUCIRSE EN EL PROCESO INTERNO MUNICIPAL BAJO EL RÉGIMEN ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, LAS BASES DE LA CONVOCATORIA; Y LOS DEMÁS INSTRUMENTOS NORMATIVOS QUE EMITAN EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES.
- B) RENDIR EN SU CASO Y OPORTUNIDAD LA PROTESTA ESTATUTARIA.

**DÉCIMA. - DE LAS SANCIONES.**

LAS SANCIONES QUE APLIQUE LA SECRETARIA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOMATLÁN, JALISCO; POR CONTRAVENCIÓN A LAS NORMAS QUE RIGEN EL PROCESO, IRÁN DESDE LA AMONESTACIÓN PRIVADA HASTA LA CANCELACIÓN DEL REGISTRO COMO PLANILLA DE PARTICIPANTES A DELEGADOS PROPIETARIO Y SUPLENTE.

**DÉCIMA PRIMERA. - DE LA DOCUMENTACIÓN Y EL MATERIAL ELECTORAL.**

LA SECRETARIA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO, DETERMINARÁ EL NÚMERO Y LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS BOLETAS QUE SE ENTREGARÁN A LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTOS, DEBIENDO ESTAS DE CONTENER LA FOTO DE LOS CANDIDATOS A DELEGADO MUNICIPAL; ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES DE URNAS, FORMATOS DE ACTAS Y DEMÁS MATERIALES Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN EN EL PROCESO ELECTORAL SERÁN COSTEADOS POR EL H. AYUNTAMIENTO DE TOMATLÁN, JALISCO, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLOS QUE SEAN EROGADOS POR LAS PLANILLAS PARTICIPANTES.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DE LA JORNADA DE LA CONSULTA CIUDADANA.**

LA JORNADA DE CONSULTA CIUDADANA SE DESARROLLARÁ EL DÍA DOMINGO 24 DE NOVIEMBRE DEL 2024, DE LAS 09:00 A LAS 18:00 HORAS DEL DÍA, EL VOTO SERÁ LIBRE, DIRECTO, SECRETO, PERSONAL E INTRANSFERIBLE.

SE INSTALARÁ UNA MESA RECEPTORA DE VOTOS EN LOS SIGUIENTES LUGARES:

DELEGACIÓN	CENTROS DE VOTACIÓN
LA CRUZ DE LORETO	1.- LA CRUZ DE LORETO
	2.- EL REALITO
SAN RAFAEL DE LOS MORENO	1.- SAN RAFAEL DE LOS MORENO
	2.-POCHOTITLÁN

Contigo,  
Seguimos  
Avanzando

Constitución No. 2, Colonia Centro C.P. 48450, Tomatlán, Jalisco, Mexico.

presidencia@tomatlanjal.gob.mx

(322) 226 9770



## Tomatlán

Gobierno Ciudadano  
2024 - 2027

EL TULE	1.- EL TULE
	2.- EL CORRIDO
JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ	1.- JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ
	2.- LA GLORIA
CAMPO ACOSTA	1.- CAMPO ACOSTA
	2.- LÁZARO CÁRDENAS (LA NANCY)
JOSÉ MARÍA MORELOS	1.- JOSÉ MARÍA MORELOS
LLANO GRANDE	1.- LLANO GRANDE
	2.- LOS TERREROS
TEQUESQUITE	1.- TEQUESQUITE
	2.- EL TIGRE
EL GARGANTILLO	1.- EL GARGANTILLO
	2.- NUEVO SANTIAGO

LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTO TENDRÁN UNA DIRECTIVA INTEGRADA POR UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO, UN ESCRUTADOR Y LOS REPRESENTANTES DE PLANILLAS DE LOS PARTICIPANTES A DELEGADOS PROPIETARIO Y SUPLENTE, EL PRESIDENTE Y SECRETARIO SERÁ EL REGIDOR O SINDICO, DIRECTOR JEFE DE DEPARTAMENTO O PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO,

Contigo,  
**Seguimos  
Avanzando**

Constitución No. 2, Colonia Centro C.P. 48450, Tomatlán, Jalisco, Mexico.

✉ presidencia@tomatlán.jalisco.gob.mx

☎ (322) 226 9770



**Tomatlán**

Gobierno Ciudadano  
2024 - 2027

PODRÁN PARTICIPAR EMITIENDO SU VOTO EN EL PROCESO DE CONSULTA CIUDADANA PARA LA DESIGNACIÓN DE DELEGADOS CORRESPONDIENTE, LOS CIUDADANOS QUE SE PRESENTEN ANTE LA MESA RECEPTORA DE VOTOS CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA POR EL INE, CUYO DOMICILIO CORRESPONDA A LA DELEGACIÓN QUE SE CONSTITUYE LA ELECCIÓN.

#### **DÉCIMA TERCERA.- LA VOTACIÓN SE CERRARÁ EN LOS CASOS SIGUIENTES:**

- 1.- ANTES DE LAS 18:00 HORAS, SI SE HAN AGOTADO LAS BOLETAS ELECTORALES.
- 2.- A LAS 18:00 HORAS, CUANDO NO HAYA MÁS ELECTORES FORMADOS EN LA MESA RECEPTORA DE VOTOS; Y
- 3.- DESPUÉS DE LAS 18.00 HORAS, HASTA QUE HUBIESEN VOTADO TODOS LOS ELECTORES FORMADOS A ESA HORA.

#### **DÉCIMA CUARTA.- DEL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO.**

CERRADA LA VOTACIÓN, LA DIRECTIVA DE LA MESA RECEPTORA DE VOTOS PROCEDERÁ A REALIZAR DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y EN PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS DE PARTICIPANTES A DELEGADOS PROPIETARIO Y SUPLENTE QUE HAYAN SIDO ACREDITADOS, EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA VOTACIÓN RECIBIDA EN LA MESA.

CONCLUIDO EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO, EL SECRETARIO Y/O PRESIDENTE DE LA MESA RECEPTORA DEL VOTO, ENTREGARAN A LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS, COPIA DEL ACTA DE LA JORNADA DE LA CONSULTA CIUDADANA Y SE PROCEDERÁ A LA ENTREGA DEL PAQUETE ELECTORAL A LA SECRETARIA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOMATLÁN, JALISCO.

#### **DÉCIMA QUINTA.- DE LA DECLATORIA DE VALIDEZ Y ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA.**

REALIZADO EL COMPUTO DE LA VOTACIÓN, LA SECRETARIA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOMATLÁN, JALISCO; A MÁS TARDAR EL DÍA LUNES 25 DE NOVIEMBRE DEL 2024, DARÁ LA VALIDEZ DEFINITIVA DE LA CONSULTA CIUDADANA RESPECTO DEL RESULTADO EMITIDO EN LA MISMA, A QUIENES HAYAN OBTENIDO LA MAYORÍA DE LOS VOTOS VÁLIDOS EMITIDOS EN EL PROCESO, DEBIENDO GENERAR DICTAMEN EN EL CUAL SE ESTABLEZCA POR DELEGACIÓN LOS NOMBRES DE LOS CIUDADANOS QUE FUERON SOMETIDOS A CONSULTA RESULTANDO CON MAYOR NÚMERO DE VOTOS, DICHO DICTAMEN DEBERÁ SER TURNADO AL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL A EFECTOS DE QUE ESTE TURNE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO A EFECTOS DE QUE SE LES TOMA PROTESTA DE LEY.

#### **DÉCIMA SEXTA.- DE LA TOMA DE PROTESTA.**

QUIENES RESULTEN ELECTOS DELEGADO PROPIETARIO Y DELEGADO SUPLENTE, SOLÓ EL DELEGADO PROPIETARIO CONTARÁ CON NOMBRAMIENTO REMUNERADO DENTRO DE LA PLANILLA DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE TOMATLÁN, A FALTA DE ESTE, TOMARÁ PROTESTA EL SUPLENTE, EL DELEGADO PROPIETARIO RENDIRÁ PROTESTA DE LEY EN LA FECHA POSTERIOR

Contigo,  
Seguimos  
Avanzando

📍 Constitución No. 2, Colonia Centro C.P. 48450, Tomatlán, Jalisco, Mexico.

✉️ presidencia@tomatlanjal.gob.mx 📞 (322) 226 9770



## Tomatlán

Gobierno Ciudadano  
2024 - 2027

QUIENES RESULTEN ELECTOS DELEGADO PROPIETARIO Y DELEGADO SUPLENTE, SOLÓ EL DELEGADO PROPIETARIO CONTARÁ CON NOMBRAMIENTO REMUNERADO DENTRO DE LA PLANILLA DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE TOMATLÁN, A FALTA DE ESTE, TOMARÁ PROTESTA EL SUPLENTE, EL DELEGADO PROPIETARIO RENDIRÁ PROTESTA DE LEY EN LA FECHA POSTERIOR QUE SESIONE EL H. AYUNTAMIENTO DE TOMATLÁN, JALISCO; Y DURARÁN EN SU CARGO TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA TOMA DE SU PROTESTA.

### DÉCIMA SÉPTIMA.- LOS CASOS NO PREVISTOS.

LOS CASOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÍAN RESUELTOS POR LA SECRETARIA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOMATLÁN, JALISCO.

## TRANSITORIOS

**ÚNICO.-** LA PRESENTE CONVOCATORIA ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOMATLÁN, JALISCO; Y DEBERÁ PUBLICARSE TAMBIÉN EN LOS ESTRADOS DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOMATLÁN, JALISCO; ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS DE LAS INSTALACIONES DE LAS DIFERENTES DELEGACIONES DEL MUNICIPIO.

TOMATLÁN, JALISCO; A 08 DE NOVIEMBRE DEL 2024

### ATENTAMENTE

**"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"**  
**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOMATLÁN, JALISCO.**



**C. DANIEL RUIZ BENAVIDES**  
**Presidente Municipal**



**LIC. OMAR ENRIQUE DELGADILLO GARCÍA**  
**SECRETARIO GENERAL**

**Secretaria  
General**

**Contigo,  
Seguimos  
Avanzando**

📍 Constitución No. 2, Colonia Centro C.P. 48450, Tomatlán, Jalisco, Mexico.

✉️ [presidencia@tomatlanjal.gob.mx](mailto:presidencia@tomatlanjal.gob.mx)

☎️ (322) 226 9770